

RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS

En relación con el Expediente de Contratación **GF24_06_SER_4SS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE BIOMARCADORES ULTRASENSIBLE QUANTERIX SR-X DE LA FUNDACION CENTRO INVESTIGACIÓN ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS (CIEN)**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de julio de 2024 el órgano de contratación procede a la aprobación del expediente de contratación con código de referencia GF24_06_SER_4SS.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de julio de 2024, a las 15:10 horas, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación, con plazo previsto de finalización de ofertas el 31 de agosto (sábado).

TERCERO.- Hoy, 30 de agosto, cuando se accede a la plataforma de contratación por parte del servicio responsable de recibir las ofertas se comprueba que no existen ofertas presentadas en plazo.

CUARTO.- Se observa la existencia de un requerimiento de una empresa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para ampliar plazo y así poder presentar la oferta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, "los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley".

La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 159.6 a) establece que "El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante".

En virtud de las prerrogativas enumeradas en el artículo 190 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de interpretación de los contratos, resolución de dudas y modificación, por razones de interés público y dado que la necesidad que se

pretende satisfacer con el contrato permanece y que sin la aprobación de esta Resolución quedaría desierto.

RESUELVO

Ampliar el plazo de presentación de ofertas a través de la Plataforma de contratación, del mencionado expediente, hasta las 14:00 horas del viernes 6 de septiembre de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alterativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, 30 de agosto de 2024

Fdo. M^a Ángeles Pérez Muñoz

Gerente Fundación CIEN